Soatá, 17 de Julio 2024

REF: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Por medio del presente, el Almacén General del Municipio de Soatá, con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima Cuantía, cuyo objeto será: **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LA JORNADA DE DESPARACITACIÓN Y ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA (MACHOS Y HEMBRAS) A TODO COSTO DEL MES DE JULIO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE SOATÁ-BOYACÁ",** según características técnicas.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Que la Constitución Nacional en su artículo 2 consagra son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de Soatá, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

En virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, lo cual, a su vez, se debe materializar por conducto del plan de desarrollo "UNION CIUDADANA PARA EL PROGRESO 2024-2027" propuesto para el periodo constitucional 2024– 2027.

Igualmente la Administración Municipal en cumplimiento a su competencia funcional dentro de la estructura organizacional del Municipio y teniendo en cuenta las Leyes y normas concordantes que la rigen e indican entre otros aspectos, el de liderar, velar y garantizar la provisión eficaz y eficiente de los recursos administrativos tanto físicos como de direccionamiento del recurso humano en cada una de las dependencias que la conforman, estableciendo instrumentos para la ejecución y seguimiento de la gestión, optimizar la utilización de los recursos físicos mediante técnicas modernas de gerencia pública, respondiendo de manera congruente y acorde con las necesidades del servicio y los requerimientos de cada dependencia a fin de garantizar el normal funcionamiento en cada área de trabajo; motivo por el cual, la alcaldía del municipio de Soatá, mediante el respectivo proceso de contratación, busca adquirir los insumos y elementos necesarios para garantizar la prestación del servicio técnico y profesional a los usuarios principalmente del área urbana y rural con el fin de desarrollar las actividades correspondientes a su competencia, la cuales se encuentran contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Es de anotar que por medio de la Ley 84 de 1984 se adoptó el Estatuto Nacional de Protección de los animales, la cual tiene por objeto aspectos como los siguientes: "a) Prevenir y tratar el dolor y el sufrimiento de los animales; b) Promover la salud y el bienestar de los animales, asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia; c) Erradicar y sancionar el maltrato y los actos de crueldad para con los animales." Por otra parte, de conformidad con el Articulo 97 de la ley 769 de

2022 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito terrestre y se dictan otras disposiciones", se establece que: "No deben dejarse animales sueltos en las vías públicas, o con libre acceso a estas. Las autoridades tomarán las medidas necesarias para despejar las vías de animales abandonados, que serán conducidos al coso o se entregarán a asociaciones sin ánimo de lucro encargado de su cuidado" Se crearán los cosos o depósitos animales, en cada uno de los municipios del país, (…). PARAGRAFO 1º. El coso o depósito de animales será un inmueble dotado con los requerimientos necesarios para el alojamiento adecuado de los animales que en él se mantengan. Este inmueble comprenderá una parte especializada en especies menores, otra para especies mayores y otra para fauna silvestre, este ultima supervisada por la entidad administrativa del recurso. (…).

Así mismo, el artículo 3º de la Ley 2054 de 2020 en Independiente de la naturaleza del lugar seguro, los distritos o municipios deberán garantizar en todo caso la asistencia veterinaria para los animales que se encuentren a su cuidado.

La administración municipal busca garantizar la presencia institucional, promover la inversión y mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio, motivo por el cual, mediante el presente proceso de contratación se plantea la necesidad de adquirir insumos y elementos necesarios para garantizar una jornada de suma importancia en el desarrollo de la salud pública y el manejo del control de perros y gatos sin hogar, dichas actividades e insumos y medicamentos garantizaran el cumplimiento a las metas y el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, el Municipio de Soatá requiere adelantar una jornada de esterilización masiva de caninos y felinos, en el área urbana del Municipio, con el fin de realizar un control humanitario de la población de animales callejeros, reduciendo el abandono y maltrato animal y así mismo disminuir los riesgos en el ambiente por vectores de trasmisión de enfermedades zoonóticas. Que los problemas de contaminación ambiental como el arrastre de basura en las calles, las heces de los animales en los parques y los animales de compañía mal cuidados originan el malestar en la población y/o el riesgo a contraer una enfermedad. Que, esta necesidad nace de la sobrepoblación canina y felina la cual se ha incrementado de manera significativa en el Municipio, población animal que no se encuentra sometida a programas de salud, como vacunación y/o desparasitación convirtiéndose en factores de riesgo, al ser posibles portadores o trasmisores de enfermedades. Que, el municipio de Soatá en lo atinente al abandono de animales, y su tasa de reproducción, la cual se convierte en un factor de amenaza directa contra las propias condiciones de vida de estos seres, requiere adelantar proceso de Mínima Cuantía, con la finalidad de llevar a cabo jornada de esterilización canina y felina en el municipio, programa fundamental para reducir el número de animales caninos y felinos errantes, maltrato animal por abandono, problemas de salud pública y accidentes de tránsito.

En el municipio, se está presentando una problemática de salud pública debido a la cantidad sin control de animales domésticos tipo caninos y felinos los cuales deambulan por la calles del municipio sin control se ha odio determinar que algunos de ellos obedece simplemente al abandono por parte del dueños a la sobrepoblación en sus hogares o simplemente a que los propietarios no tienen el recurso económico para brindarles la alimentación y cuidado en el cual la mascota este bien tenida, como consecuencia delo anterior a la oficina de desarrollo rural del municipio se han venido radicando PQR donde la población manifiesta la necesidad urgente de tener control de estos animales por parte del ente gubernamental municipal, de igual manera solicitan jornadas de desparasitación y de esterilización para las especies felinas y caninas del municipio para los semovientes sin hogar como para los que de algún modo los propietarios no cuenta con el recurso económico para realizar la corrigia y de esta manera controlar la población , debido a lo anterior y adelantando un censo de postulantes a la esterilización, censo levantado por la oficina de agricultura del municipio, la entidad ve necesario y urgente adelantar la jornada de desparasitación y esterilización de perro y gatos en el municipio de Soatá incluyendo capacitación y control del paciente antes durante y después de la esterilización correspondiente.

Según verificaciones en campo por parte de la oficina de desarrollo rural del municipio se manifiestan que en el municipio hay un sobre población de animales domésticos (gatos y perros) esto evidencia un problema que está relacionado directamente con la tenencia no responsable de las mascotas reflejada en acciones como el abandono, soltar las hembras en celo a la calle, sacarlos a pasear sin correa, crianza en la calle, sacarlos a defecar en las calles, no recoger las heces de los animales, entre otros, esto no solo causa impactos negativos sobre lo social sino que también en el ámbito salud pública y bienestar animal. La salud humana y animal se ve afectada por las heces fecales de los perros en las

calles ya que puede desencadenar en graves problemas de tales como enfermedades virales que afectan el tracto digestivo, como la parvovirosis, y otras parasitarias, como la ascaridiasis y anquilostomiasis; incluyendo infecciones respiratorias, dermatológicas y oftalmológicas, en el caso de los humanos. En cuanto al bienestar animal se ve alterado por el abandono el cual hace que estos pasen por difíciles condiciones, como la falta de alimento o abrigo, y expuestos al atropello y maltrato. El crecimiento descontrolado de la natalidad de perros y gatos causa un impacto negativo sobre la Salud Pública en los Municipios es por eso que es necesario generar proyectos que impacte a mediano o largo plazo la reproducción masiva de este tipo de mascotas domésticas. En algunos hogares, los animales de compañía se consideran una molestia debido a su libre deambulación en las calles, el ladrido o maullido persistente, particularmente en las noches, y a su comportamiento asocial. A esto se le suma la preocupación de que las mascotas pueden en un momento determinado amenazar, herir o matar niños o adultos. Los comportamientos como perseguir o morder personas, ladrar y romper bolsas de basura son problemas que afectan la salud pública en el Municipio. Los animales pueden transmitir infecciones conocidas como zoonosis estas corresponden a enfermedades infecciosas transmitidas desde animales vertebrados al ser humano. Estas pueden ser producidas por múltiples agentes, entre ellos bacterias, virus, parásitos, hongos, etc. Los mecanismos de transmisión incluyen contacto directo, ingestión, inhalación o mordeduras.

En el plan de desarrollo 2024 – 2027 UNIÓN CIUDADANA PARA EL PROGRESO se incorporó el Sector: GOBIERNO TERRITORIAL, Programa: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA producto: CONVENIOS PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL Meta: SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL: Descripción de la meta: Atención Medica Veterinaria Recibida En El Coso Municipal Para Prevenir, Diagnosticar Y Curar Las Enfermedades Del Os Animales Recuperados Por El Ente Territorial.

El servicio para contratar por su propia naturaleza y en este caso la cuantía es uno de aquellos que se suscribe luego del desarrollo de un proceso de mínima cuantía, toda vez que son servicios que se enmarcan en los términos del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, compilatorios de los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 Del Decreto 1082 de 2015, compilatorio de los Arts. 84 y 85 del Decreto 1510 de 2013 y Manual de Mínima Cuantía.

Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con la cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LA JORNADA DE DESPARACITACIÓN Y ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA (MACHOS Y HEMBRAS) A TODO COSTO DEL MES DE JULIO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE SOATÁ-BOYACÁ**", el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015, Compilatorios y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, concordado con el Decreto 1510 de 2013, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del contrato será: **SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LA JORNADA DE DESPARACITACIÓN Y ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA (MACHOS Y HEMBRAS) A TODO COSTO DEL MES DE JULIO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE SOATÁ-BOYACÁ.**

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
70000000	701200000	70122000	70122006	Servicio de Vacunación Animal
70000000	701200000	70122000	70122007	Administración Veterinaria
70000000	701200000	70121800	70121802	Servicios de cuidado de animales

				domésticos
70000000	70120000	70122000	70122009	Servicios hospitalarios para animales
42000000	42140000	42142600	42142601	Jeringas Desechable
51000000	5110000	51101700	51101715	Antiparasitario
70000000	70120000	70122000	70122006	Guantes De Nitrilo
51000000	51100000	51102000	51102600	Antibiótico veterinario

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato será el **SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LA JORNADA DE DESPARACITACIÓN Y ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA (MACHOS Y HEMBRAS) A TODO COSTO DEL MES DE JULIO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE SOATÁ-BOYACÁ,** según las siguientes características técnicas.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	CAPACITACIÓN PREVIA PROCEDIMIENTOS DESPARACITACIÓN Y ESTERILIZACIÓN	UNIDAD	1
2	ESTERILIZACIÓN CANINOS Y FELINOS (MEDICAMENTOS ANALGÉSICO, ANTISÉPTICO, ANTIBIOTICO) PRE Y POS OPERATORIO	UNIDAD	80
3	DESPARACITACIÓN GASTROINTESTINAL CANINOS Y FELINOS (MEDICAMENTOS)	UNIDAD	300

ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS

- Realizar procedimientos quirúrgicos ovario-histerectomía y orquiectomía con médicos veterinarios, con la experiencia suficiente en campañas masivas de esterilizaciones.
- Realizar Un Taller (1) de educación, manejo de postquirúrgico e informar al usuario sobre el compromiso del mismo.
- Disponer de asistencia médica veterinaria postquirúrgica con disponibilidad de atención telefónica 24 horas por los 3 días siguientes a la realización del procedimiento.
- Suministrar el suficiente personal idóneo para registrar inscripciones, historias clínicas, consentimientos informados, logísticas, realización de informes, y demás archivos necesarios para ser presentados en su debido momento a la Alcaldía Municipal de Soatá.
- Entregar evidencias fotográficas en medio físicas y magnéticas de los procedimientos, de las jornadas, y en general del desarrollo del contrato.
- La asignación de los cupos de esterilizaciones realizará por agenda, previa autorización del supervisor del contrato.
- Además de lo anterior el contratista se compromete a cumplir con las siguientes exigencias para el desarrollo del contrato.
- Para los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que necesiten cupos para animales en condición de calle, los cupos serán solicitados directamente en la secretaria encargada, donde llenaran un formato informando los datos específicos del caso, serán verificados, autorizados y otorgados únicamente por el supervisor del contrato, quien en su debido momento informará al contratista para la realización de los procedimientos, en las fechas con disponibilidad según cronograma.
- El contratista está obligado a realizar los procedimientos quirúrgicos a ejecutar dentro del presente contrato a los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle, estos casos serán capturados y llevados a las jornadas por quien solicite el cupo respectivo con la aprobación por escrito del supervisor del contrato.
- De acuerdo a las necesidades de la comunidad en general, de la cantidad de casos que necesitan ser atendidos de animales en estado vulnerable, los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en

condición de calle deberán comprometerse a la captura de los mismos, NO serán intermediarios para la asignación de cupos a animales con propietario, ya que estos animales no entran dentro del grupo de animales en estado de abandono.

- Los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle, deberán firmar el formato específico para animales en condición de calle donde asumirán la responsabilidad de tutor o padrino de los mismos.
- Los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle, se comprometerán a asistir a una reunión de forma presencial junto con el supervisor del contrato para la información respectiva del desarrollo de este ítem donde serán parte activa del mismo para que no haya lugar a mal interpretación del presente contrato.
- Los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle, o con propietario, se comprometerán a llevar la documentación exigida en el momento de la cirugía (fotocopia de la cédula, nivel de SISBEN AB y hasta C7) en la jornada en que le corresponda, de lo contrario no se realizara la intervención del animal y entrara nuevamente al proceso de asignación de cupo si el propietario o tutor lo requiere.

ETAPA DE PREPARACIÓN PRE QUIRÚRGICA:

- Los barrios intervenidos serán seleccionados de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos como son: Dar prioridad a los animales en condición de calle, en caso de ser animales con propietario deben estar incluidos en la metodología IV a, B Y C1, C2, C3, C4, C5, C6, C7 del Sisbén.
- Realizar cronograma donde se especifique sitio, fecha, hora y cantidad de animales a los que se les realizará el procedimiento el cual debe estar autorizado por la secretaria de planeación Municipal.
- El contratista se compromete según cronograma del supervisor a realizar jornadas de esterilización con unidad móvil en lugares de difícil acceso.
- El contratista se compromete a realizar procedimientos quirúrgicos en zona urbana, únicamente de los animales que pertenecen a ese sector, previo acuerdo e inscripción con el presidente de la Junta y con autorización del Supervisor, esto con el fin de mitigar la problemática de sobrepoblación en la zona que se haya escogido para realizar cada jornada, para tal efecto no se tendrán en cuenta los casos solicitados e inscritos en la secretaria de planeación
- Realizar historia clínica en medio físico completa de cada uno de los animales, con número consecutivo, fotografía del animal con su número de historia clínica correspondiente en la cual se debe indicar como mínimo: nombre, edad, raza, color, peso, dirección y donde se verifica el estado de salud, higiénico y sanitario de los animales antes y después de los procesos quirúrgicos
- El contratista entregara informe respectivo de cada una de las jornadas en un cuadro indicando la cantidad de animales intervenidos con toda la información básica (sexo, especie, nombre propietario o tutor, tipo de procedimiento) y anexar: historia clínica, fotocopia de la cedula del propietario o tutor, certificación de Sisbén, formato específico para animales en condición de calle según el caso y registro fotográfico de cada uno de los animales donde se evidencie el numero consecutivo asignado en historia clínica para verificar su veracidad y registro fotográfico del desarrollo de las jornadas con su fecha respectiva.

PROTOCOLO:

- Programación de la actividad: se acordará con la oficina de agricultura un cronograma donde se especifique sitio, fecha y hora, y cantidad de animales a los que se realizará el procedimiento, en todo caso este se realizará por agendamiento de citas, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con la resolución vigente.

- El sitio donde se realizará las intervenciones quirúrgicas debe contar con las condiciones higiénico-sanitarias requeridas por la autoridad sanitaria competente y debe estar ubicado dentro del municipio de Soatá.
- Entrega de instrucciones preoperatorias: que explique con antelación y de manera clara a los responsables de los pacientes, las condiciones bajo las que el animal debe llegar el día de la cirugía.
- Consentimiento informado: se debe informar al responsable del paciente las posibles complicaciones que se puedan presentar durante y después del procedimiento quirúrgico.
- Examen médico: se evalúa y registra el estado de salud. - Historia clínica con número consecutivo: se registrará, fecha, datos del propietario, nombre completo, documento dirección, teléfono, datos de la mascota, especie, raza, nombre, edad, color, tamaño, peso, FC, FR, T°, observaciones.
- Los animales en condición de calle pasarán su postoperatorio en hogares de paso que los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten el cupo, buscarán y ofrecerán por cuenta propia.

PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO:

- Se realizará ovario-histerectomía en hembras y orquiectomía en machos.
- El paciente será entregado cuando este consiente y se haya comprobado su estado general, y constantes fisiológicas estables. Se entrega una formula médica con las recomendaciones post quirúrgicas a seguir por su propietario durante los días siguientes, además de las explicaciones personalizadas a cada propietario para despejar las dudas que puedan existir y así garantizar el éxito de la cirugía.

INDICADORES:

- El procedimiento se realizará por profesionales titulados, con tarjeta profesional legal y vigente, se cumplen los estándares de asepsia y antisepsia requeridos, manejo de residuos, uso de materiales y medicamentos de alta calidad.

RECUPERACIÓN POSTQUIRÚRGICO:

- El contratista tendrá disponibilidad telefónica en caso de presentarse alguna emergencia a causa de la cirugía realizada hasta por tres (3) días luego de la realización del procedimiento.
- El contratista deberá entregar la respectiva fórmula médica para el tratamiento postquirúrgico para cuidado postoperatorio por ocho días. Que será responsabilidad adquirir por cuenta del propietario o tutor donde este lo desee y garantizar el suministro de medicamentos a su animal para el éxito de la cirugía y bajar el porcentaje de riesgos posoperatorios (infección, dolor, decaimiento, anorexia, etc.)
- El contratista colocará tatuaje a todos los animales intervenidos quirúrgicamente en una de sus orejas para identificar que ya se encuentran esterilizados.
- El contratista se compromete a cumplir con los elementos de bioseguridad requeridos para todo el personal, que laborará en la realización de las actividades, como son: uniforme antifluido, batas desechables, gorros, guantes en nitrilo, tapabocas quirúrgicos, careta, mono gafas, entre otros.
- El contratista deberá entregar y radicar informe estadístico detallado en medio físico y magnético de las actividades realizadas según requerimiento de la Secretaría de Salud.
- El contratista debe manifestar por escrito que se compromete a cumplir con las especificaciones de las actividades que estarán sujetos a indicaciones dadas por la Secretaría de Salud Municipal.
- El contratista debe incluir en la propuesta técnica- económica todo lo indicado en la especificaciones técnicas y obligaciones que hacen parte de esta.

- El contratista deberá dar aplicación y cumplimiento a la Ley 576 del 15 de febrero de 2000, mediante el cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia.
- El contratista garantizara la realización y aplicación del plan de gestión integral de residuos.

- El contratista se desenvolverá en: Medicina veterinaria, Medicina interna de pequeños animales Producción animal, en anestesiología y en cirugías En manejo de campañas masivas.

3.1 OBLIGACIONES MÍNIMAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Además de los establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas obligaciones del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo el futuro contratista deberá de cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar las actividades previstas en el alcance del objeto, relacionadas con **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LA JORNADA DE DESPARACITACION Y ESTERILIZACION CANINA Y FELINA (MACHOS Y HEMBRAS) A TODO COSTO DEL MES DE JULIO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE SOATA-BOYACA")** con base en las cantidades e ítems del presupuesto oficial, de acuerdo a los requerimientos y a la propuesta presentada al Municipio de Soatá, Boyacá.
2. Garantizar a los beneficiarios de la desparasitación y esterilización canina y felina la capacitación cuidado y manejo que deben tener a sus mascotas en el procedimiento pre y postquirúrgico.
3. Las intervenciones quirúrgicas deben ser realizadas por el método quirúrgico de Ovario histerectomía en hembras y Orquiectomía en machos, el cual es el procedimiento menos invasivo para el animal.
4. Las intervenciones quirúrgicas realizadas a las especies caninas y felinas deben ser realizadas bajo todos los estándares de calidad y sanitarios, deben ser ejecutadas en el Municipio de Soatá, por tal motivo la persona natural o jurídica favorecida durante el proceso de selección debe contar con un sitio adecuado que cumpla con las normas de certificación ante la autoridad sanitaria del departamento de Boyacá.
5. Para los procedimientos de preparación y anestesia se debe contar con mesa en acero inoxidable, el quirófano debe contar con mínimo dos mesas para cirugía en acero inoxidable, el área postquirúrgica debe ser amplia, que permita la recuperación de los animales intervenidos.
6. Cada compartimiento debe tener separaciones físicas y el desarrollo de la actividad se debe realizar de manera unidireccional para garantizar un medio ambiente quirúrgico.
7. Los pisos techos y muros de las instalaciones deben ser en material sanitario que permitan el lavado y la desinfección adecuada, disponer de agua limpia y sistema para agua residuales, además de sistema de luz propia e igualmente contar con iluminación natural y suficiente ventilación
8. El establecimiento deberá garantizar a través de documento PGIRASA, aprobado por ente territorial en salud de Boyacá e implementado los procesos de recolección de residuos peligrosos a través de una ruta segura con bodega de almacenamiento central para los mismos y contar con contrato vigente con una empresa gestora externa y contar con Plan de Manejo Ambiental.
9. Se debe contar y suministra los medicamentos, implementos e instrumentos necesarios para llevar a cabo las cirugías
10. El contratista debe presentar un informe detalle pormenorizado de la cantidad de animales atendidos
11. Las demás que requiera el supervisor del contrato para el normal desarrollo del objeto contractual.

12. Certificación del Personal profesional quienes realizaran los procedimientos.
13. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad integral y parafiscal, según corresponda a la calidad del contratista, so pena de las consecuencias establecidas en el Art. 1 de la ley 828 de 2003. Tal y como lo establece el Art. 23 de la ley 1150 de 2003

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
2. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
3. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
8. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003
9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Soatá para la ejecución del contrato.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SOATÁ:

1. Ejercer la Supervisión del contrato a través de un servidor público de la entidad que para el efecto delegara el Representa legal de la entidad contratante, en los términos del Art. 211 de la Constitución política De Colombia y Art. 12 de la ley 80 de 1993
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista el Contratista

3.2 CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES REQUERIDAS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

CONDICIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUE
AUTORIZACIONES	X		No se requiere por el objeto del contrato
ESTUDIOS TECNICOS	N/A	N/A	No se requiere por cuanto no está dentro de los exigidos en el At. 18 de la ley 1551 de 2012
DISEÑOS	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato
PLANOS	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato
PERMISOS	N/A		No se requiere por el objeto del contrato
SERVIDUMBRES	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato
BANCO DE PROYECTOS	X		2023157530008
INCLUSION PLAN DE DESARROLLO VIGENTE 2024-2027	X		Se encuentra contemplado en el plan de desarrollo.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

De conformidad con la necesidad a contratar se determinó que el presupuesto para el presente proceso es por valor de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. ($12.452.000,00)**

El monto del presupuesto del presente proceso de selección se determinó mediante estudio económico que fundamenta los precios de referencias, en el cual se realiza la ponderación de las cotizaciones escritas de personas naturales o jurídicas con capacidad para proveer los bienes y/o servicios

requeridos y como resultado del análisis se proyectan los precios unitarios máximos a cancelar o precios de referencia que se manejarán por el Municipio de Soatá para la adquisición de los objeto de la necesidad planteada, incluido el IVA, en aquellos bienes que por normatividad tributaria así se estipule.

COTIZACIONES	NOMBRE	N° DE IDENTIFICACION	VERIFICACIÓN
Cotización 1	S&P MUNDO VERDE Y VETERINARIO S.A.S	-	CUMPLE
Cotización 2	ANIMAL VET CENTRO VETERINARIO	-	CUMPLE

				COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
IETM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL
1	CAPACITACION PREVIA PROCEDIMIENTOS DESPARACITACION Y ESTERILIZACION	UND	1	$ 879.500,00	$ 879.500,00	$ 880.500,00	$ 880.500,00	$ 880.000,00	$ 880.000,00
2	ESTERILIZACION CANINOS Y FELINOS (MEDICAMENTOS ANALGÉSICO, ANTISÉPTICO, ANTIBIOTICO) PRE Y POS OPERATORIO)	UND	80	$ 118.500,00	$ 9.480.000,00	$ 121.300,00	$ 9.704.000,00	$ 119.900,00	$ 9.592.000,00
3	DESPARACITACIÓN GASTROINTESTINAL CANINOS Y FELINOS (MEDICAMENTOS)	UND	300	$ 6.480,00	$ 1.944.000,00	$ 6.720,00	$ 2.016.000,00	$ 6.600,00	$ 1.980.000,00
								VALOR TOTAL	**$ 12.452.000,00**

En virtud a lo anterior el valor estimado de la necesidad por satisfacer para la entidad es por la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. ($12.452.000,00)**

LAS VARIABLES QUE EL MUNICIPIO HA TENIENDO EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES PAGOS QUE DEBERA ASUMIR EL CONTRATISTA:

- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4%
- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2%
- TASA PRO DEPORTE 1.5%
- RETE ICA: 7 X MIL
- ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR 2%
- RETE FUENTE de acuerdo con el estatuto tributario y normatividad vigente
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art 244 de la ley 1955 de 2019
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será **UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO** dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y de acuerdo con requerimiento dados por el supervisor del contrato, este término se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de Hacienda del municipio de Soatá ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 2024070012 de fecha 05 de julio de 2024

Cuenta	Nombre	Fuente	Valor
23-20-20-2009-39	Servicios para la comunidad sociales y personales- Servicio de sanidad animal en el casco Municipal	G-260	$12.452.000,00

7. GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

En atención a los lineamientos previstos en la ley 1150 de 2007 en su artículo 7 De las garantías de la Contratación Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: El Municipio se compromete a pagar el valor del presente contrato así: Un solo pago, contra entrega de los elementos relacionados y previa certificación de cumplimento expedida por el Supervisor, certificación de ingreso al Almacén municipal.

El Municipio de Soatá, Boyacá, autorizará el pago del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019, para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICIOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (DECRETO 1082 DE 2015)

La modalidad de selección que se utilizará es la de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el bien o servicio a contratar y la cuantía del mismo que en este caso no excede el 10% de la menor cuantía y con fundamento en los siguientes imperativos legales:

Ley 1474 de 2011, artículo 94, que adicionó el artículo 2º de la ley 1150 de 2007. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d. Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2°. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Decreto único reglamentario 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 84)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (Decreto 1510 de 2013, artículo 85).

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (DECRETO 1082 DE 2015)

10.1. REQUISITOS HABILITANTES:

10.1.1. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la

Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, páralo cual será presentada Certificación, diligenciada y suscrita por el Oferente o su Representante Legal en caso de Personas Jurídicas.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "*El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999*'

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

10.1.2. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

10.1.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (boletín vigente)

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. Documento expedido con fecha no superior a Tres (03) meses calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

10.1.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (vigente)

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impida presentar propuesta y celebrar el contrato. Documento expedido con fecha no superior a Tres (03) Meses calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

10.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLICIVOS (vigente)

Certificado de Antecedentes Policivos expedido por la Policía Nacional, documento expedido con fecha no superior a Tres (03) Meses calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, tanto del proponente persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

10.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente sea persona natural o jurídica y el Representante Legal de la misma, deberá deberá presentar fotocopia del Registro Único de Tributario, y estar inscritos en actividades Relacionadas con el Objeto a Contratar conforme lo establece la Resolución 000139 de noviembre 21 de 2.012 expedida por la DIAN.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

10.1.7. PAZ Y SALVO MUNCIPAL

El cual se debe expedir en la secretaría de Hacienda del Municipio, ICA Vigencia 2023

10.1.8. SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL -APORTES PARAFISCALES

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación y/o planilla de pago del último mes (actual), en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal.

10.1.9. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente deberá adjuntar fotocopia del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, con fecha de renovación a 2024 y el mismo debe estar inscrito en actividades relacionadas con el objeto a contratar.

10.1.10. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), expedido por la Policía nacional con fecha no superior a Treinta (30) Días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección tanto del proponente persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

10.1.11. EXPERIENCIA Y CONDICIONES TÉCNICAS:

10.1.11.1. EXPERIENCIA GENERAL: Se requiere de una persona natural o jurídica con establecimiento de comercio cuya actividad esté relacionada con el objeto del presente proceso, deberá demostrar su experiencia a través de la presentación de un (1) contrato de monto o cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente estudio suscrito con entidad pública o privada, con su respectiva acta de liquidación, documento en los cuales conste el objeto el cual deberá estar relacionado con el suministro de elementos medicamentos y utensilios relacionados con el objeto del contrato cuyo valor del contrato presentado sea igual o superior al presupuesto oficial. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

10.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica, técnica y financiera con la cual cumplen los requisitos exigidos en el Cuerpo de la Invitación Publica, advirtiendo que en contratos celebrados bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor, siempre y cuando se dé cumplimiento con los requisitos habilitantes ya expuestos en precedencia.

11. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

El Municipio de Soatá en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros

Tipificación de Riesgos: Es la Definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: Es la Distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial. Detrimento de la Imagen del Municipio.	2	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad del ente territorial o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3	Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos en el Plan de Desarrollo de la Entidad Territorial y en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades del ente territorial, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de desarrollo Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal	2	4	6	Alto
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo
6	General	Externo	Selección	Económico	Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna	Incumplimiento metas plan de desarrollo y proyectos. Atraso en la ejecución del presupuesto	2	5	7	Alto
7	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de oferta con precio artificialmente bajo	Posible Desequilibrio Económico del Contrato Demandas Procesos de Responsabilidad Fiscal o Disciplinaria	2	3	4	Bajo
8	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista Aplicación de pólizas No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	5	6	Alto
9	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
10	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que Ie competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico	Durante la etapa de planeación
2	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión estudios previos	Durante la etapa de planeación
3	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico y estudios previos	Durante la etapa de planeación
4	Dependencia que solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Evidenciar existencia en el PAA	Durante la etapa de planeación
5	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015)	1	3	4	Bajo	No	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Revisión estudios previos	Durante la etapa de selección
6	Contratación	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en la guía la elaboración de estudios	1	5	6	Alto	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
		de sector										
7	Contratación	Citar al oferente a audiencia de explicación por precio artificialmente bajo	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
8	Contratista	Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinentes	1	5	6	Alto	si	Contratista	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
9	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	No	Presupuesto	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar la Carpeta del Contrato	Entre la firma del Contrato y el Inicio de Ejecución
10	Supervisor, Contratista	pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor, Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Supervisión del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato
11	Supervisor	asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar	1	3	4	Bajo	Si		Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Supervisión del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato

12. EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación NO se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano al encontrarse dentro de las exclusiones de aplicabilidad y excepciones relacionadas en el literal 9 del numeral 1.2.3 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades

contratantes, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, en cuanto la contratación está por debajo de US$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo con el articulo Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 establece la No obligatoriedad de garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente capítulo (SUBSECCIÓN 5 DECRETO 1082 DE 2015). En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. Para este caso la entidad no estima conveniente la constitución de garantías.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del Municipio de Soatá, será designada al Almacenista General.

15. VEEDUARIA CIUDADANA

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

Se suscribe;

ORIGINAL FIRMADO

MAURICIO BARON SUAREZ
Almacenista General

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FIRMA:			
NOMBRE:	MAURICIO BARON SUAREZ	JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO	WOLBERT VARGAS RINCON
CARGO:	Almacenista General	Asesor Jurídico Externo.	Alcalde Municipal.
FECHA:	JULIO 2024	JULIO 2024	JULIO 2024